

1189-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y dos minutos del tres de octubre de dos mil veintitres.

Acreditación del cargo de presidencia propietaria en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n. ° 1226-DRPP-2021 de las trece horas con doce minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que, las estructuras del cantón de Mora, provincia San José, se encontraban integradas de forma completa.

El día diez de agosto del año en curso, es recibida en la ventanilla única de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de renuncia de la señora Flor Rodríguez Diaz, misma que fue tramitada mediante el oficio número DRPP-5465-2023 del once de setiembre de dos mil veintitrés.

En fecha doce de agosto de dos mil veintitrés, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón referido, de manera presencial, contando con el quórum requerido por ley para sesionar, y de forma unánime acuerdan los siguientes nombramientos de la estructura cantonal, designando a: Elsa Natalia Artavia Sandí, cédula de identidad n. ° 114490517 como presidenta propietaria; Malca Sofia Achan Rodríguez, cédula de identidad n. ° 118070340 como secretaria propietaria; Orlando Esteban Guillén Granados, cédula de identidad n. ° 112520891, como tesorero propietario; Flor Rodríguez Diaz, cédula de identidad n. ° 106740742 como presidenta suplente; Erika Vanessa López Rodríguez, cédula de identidad n. ° 112460213 como secretaria suplente; Fabier Mena Mena, cédula de identidad n. ° 112700068 como tesorero suplente y como delegaciones territoriales propietarias a Manuel Antonio Artavia Mata, cédula de identidad n. ° 103180701; y Orlando Esteban Guillén Granados, cédula de identidad n. ° 112520891. En esa misma asamblea, renuncian tácitamente las señoras Elsa Artavia Sandí al cargo de presidenta suplente y Malca Sofía Achan Rodríguez al cargo de tesorera suplente.

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114490517	ELSA NATALIA ARTAVIA SANDI	PRESIDENTE PROPIETARIO
106910733	OLGA SANDI ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
107340259	HAROLD MATARRITA ALPIZAR	TESORERO PROPIETARIO
106740742	FLOR RODRÍGUEZ DIAZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117580318	CARLOS ADONAY LEITON SANDI	SECRETARIO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
116270761	ALONDRA FALLAS LOBO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106740742	FLOR RODRÍGUEZ DIAZ	TERRITORIAL
112460213	ERIKA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL
113760790	IAN PAUL ANGULO MORA	TERRITORIAL
114590632	YORLENY LOPEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL

Inconsistencia: no es posible acreditar los siguientes nombramientos de **Malca Sofia Achan Rodríguez**, como secretaria propietaria; **Erika Vanessa López Rodríguez**, como secretaria suplente; **Orlando Esteban Guillén Granados**, como tesorero propietario; toda vez que, los cargos se encuentran ocupados por sus titulares. La acreditación de **Fabier Mena Mena**, como tesorero suplente, tampoco es posible acreditarlo toda vez que, a la fecha, no fue presentada la carta de aceptación del nombramiento en ausencia.

Tampoco es posible acreditar los nombramientos de **Manuel Antonio Artavia Mata** y **Orlando Esteban Guillén Granados**, debido a que únicamente se encuentra vacante un cargo de esta naturaleza en la estructura cantonal.

En virtud de lo anterior, se le hace atento recordatorio al partido Progreso Social Democrático que, para que se puedan realizar acreditaciones de nombramientos, los puestos deben estar vacantes, es decir, que debe estar aplicada la renuncia por parte de este Departamento, al puesto que pretendan designar. A efectos de subsanar estas inconsistencias, el partido Progreso Social Democrático deberá aportar las respectivas cartas de renuncia a los cargos mencionados; o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal en el cantón Mora, en la que se designen los cargos vacantes que deberá ajustarse al principio de paridad de género y cumplir el requisito de inscripción electoral.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados tienen vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras del partido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref., No.: S-(10246, 10678)-2023